From the SelectedWorks of Jorge Adame Goddard

August 14, 2010

La guerra insurgente de Morelos como una "guerra santa"

Jorge Adame Goddard

Available at: https://works.bepress.com/jorge_adame_goddard/171/

LA GUERRA INSURGENTE DE MORELOS COMO UNA "GUERRA SANTA"[1]

Por Jorge Adame Goddard
Instituto de Investigaciones Jurídicas de
la Universidad Nacional Autónoma de México

SUMARIO. Introducción. 1. Los motivos de Morelos para alistarse en la guerra. 2. La concepción y el desempeño de la guerra de insurgencia. 3. Los objetivos políticos. 4. Epílogo ¿por qué se constituyó el Estado laico en México?

Introducción.

Aunque se han dado varias versiones acerca del contenido del famoso "grito de Dolores" del 16 de septiembre de 1810, con el que Hidalgo arengó a sus seguidores a la lucha por la independencia, lo más probable es que fuera el que contiene una proclama que redactó el mismo Hidalgo, que concluía con este exhorto "¡Viva la religión católica! Viva Fernando VII! ¡Viva la patria y viva y reine por siempre en este Continente Americano nuestra sagrada patrona, la Santísima Virgen de Guadalupe! ¡Muera el mal gobierno! Esto es lo que oiréis decir de nuestra boca y lo que vosotros deberéis repetir".[2] Es sabido también que el mismo día del grito, Hidalgo tomó la imagen de la

[1] Texto de una ponencia presentada en el Congreso Internacional "La Iglesia ante las independencias latinoamericanas" (roma, mayo 2010) y entregado para su publicación en las memorias correspondientes. Derechos Reservados © Jorge Adame Goddard. Se autoriza su reproducción, e impresión, total o parcial, exclusivamente para fines privados, y no para su publicación ni comercialización.

[2] Documento citado por Ernesto Lemoine en "Hidalgo y los inicios del movimiento insurgente", en *Historia de México*, 8, p. 1680, Salvat Mexicana, México, 1978.

Virgen de Guadalupe que estaba en el santuario de Atotonilco y la propuso como estandarte a sus seguidores.

Que el movimiento insurgente se haya iniciado con un ¡viva la religión católica! y que haya tenido como estandarte una imagen de la Virgen de Guadalupe, son hechos que demuestran que el movimiento insurgente tenía un carácter religioso fuerte. Se puede cuestionar qué tan sincera era la intención y la convicción religiosa en Hidalgo, o si la invocación de la religión y la Virgen de Guadalupe fue sólo un pretexto del caudillo para ganar seguidores; para responder la cuestión habría entonces que analizar las palabras y la conducta de Hidalgo, cosa que no es materia de esta comunicación. Pero a ese movimiento de carácter marcadamente religioso, además de político, se unió Morelos, cuyas palabras acerca del sentido de la guerra insurgente son la materia de esta comunicación.

Analizo documentos emitidos por Morelos entre 1811 y 1814, todos recogidos en la obra de Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del estado mexicano* (UNAM, México, 1978) [3]; son documentos de distinta naturaleza: proclamas, bandos gubernativos, intimaciones de rendición al enemigo, instrucciones al Congreso y aún sus propias aspiraciones constitucionales. A partir de la lectura de los documentos, me pareció que el ideal principal de quien fuera llamado el generalísimo era la defensa de la religión católica, para lo cual luchaba por la independencia política que le parecía ser el medio adecuado para lograr preservar aquélla. La guerra insurgente se me presentaba como una especie de "guerra santa", más semejante en su concepción y en sus fines a la que, entre 1857 y 1860, libraron los conservadores en defensa de la religión, que la que hicieron los liberales a favor del progreso; más cercana a la guerra cristera que a las revueltas revolucionarias.

---

[3] Todos los documentos que cito se encuentran publicados en la obra de Ernesto de la Torre Villar, *La constitución de Aptzingán y los creadores del Estado mexicano*, 2ª ed. con apéndice documental, UNAM, México, 1978; para facilitar su localización, los citaré por su nombre y fecha y daré además el número que le corresponde en dicho apéndice.

En esta comunicación pretendo documentar esa impresión señalando textos del mismo Morelos donde manifiesta su concepción de la guerra insurgente. Para ello he agrupado las fuentes en torno a tres aspectos: *1)* los motivos de Morelos para alistarse en la guerra; *2)* la concepción que tiene de la guerra de insurgencia, y *3)* los objetivos políticos que persigue.

Aceptándose que los insurgentes lucharon por la religión, en lo cual coinciden plenamente con el movimiento de Iturbide que consumó la Independencia proponiendo la religión católica como una de las tres garantías, se plantea espontáneamente la cuestión de por qué tal ideal no llegó a concretarse y fue formalmente abandonado en la constitución de 1857. Por eso, concluyo esta comunicación con un epílogo en el que propongo una hipótesis que podría ayudar a responder a esa cuestión que es de por sí muy compleja.

1. Los motivos de Morelos para alistarse en la guerra.

Morelos se entrevista con Hidalgo en Indaparapeo, Michoacán, después de que Hidalgo había tomado Valladolid en octubre de 1810. En ese momento, es importante tenerlo en cuenta para juzgar acerca de la religiosidad de Morelos, la excomunión que el obispo electo (aun no consagrado) de Valladolid, Abad y Queipo, había decretado contra Hidalgo y contra todas sus seguidores el 24 de septiembre de 1810, ya había sido levantada por el Gobernador de la Mitra, Mariano Escandón y Llera, encargado del gobierno de la diócesis en ausencia de Abad y Queipo, el 16 de octubre de 1810. No se conoce la conversación que hubo entre ellos, pero se conserva un documento que redactó Hidalgo que dice "Por el presente comisiono en toda forma á mi lugar-teniente el Br. Don José María Morelos, cura de Carácuaro, para que en las costas del sur levante tropas, procediendo con arreglo a las instrucciones verbales que le he comunicado".[4] De modo que de este encuentro no se traslucen los motivos de Morelos.

Pero en un documento titulado "Advertencia a los criollos que andan con las tropas de los gachupines" (1811), Morelos declara que con su lucha quiere dos cosas: "que los criollos gobiernen el reino y que los gachupines

[4] Citado en V. RIVA PALACIO (coordinador), *México a través de los siglos*, V, p. 138.

se vayan a su tierra o con su amigo el francés que pretende corromper nuestra religión". Se entiende que si los criollos gobernaran, el "francés" no corrompería la religión, de modo que el autogobierno resulta ser un medio necesario para la integridad de la religión católica.

Además, en el mismo documento, confiesa que "hemos jurado sacrificar nuestras vidas y haciendas en defensa de nuestra religión santa y nuestra patria". Cabe notar el orden en que aparecen estos dos fines: primero la religión y luego la patria. No sé si el juramento al que hace referencia es simplemente un juramento que él hizo privadamente o si lo hizo en algún acto público. En cualquier caso, no puede tomarse como una expresión literaria que indica su convicción personal, ya que dos años más tarde, cuando el Congreso de Chilpancingo lo eligió (15 de septiembre de 1813) "generalísimo" y encargado del poder ejecutivo, dice el acta de la sesión correspondiente que, habiendo aceptado, "otorgó en consecuencia el juramento más solemne de defender a costa de su sangre la religión católica, la pureza de María Santísima, los derechos de la nación mexicana, y desempeñar lo mejor que pudiese el empleo que la nación había servido conferirle".[5]

En este juramento se mantiene en primer lugar la defensa de la religión, con el agregado de la de la pureza de María Santísima, en segundo lugar la defensa de los "derechos de la nación" y en tercero el de desempeñar adecuadamente el cargo otorgado por la "nación". Cabe observar que ya Morelos no habla del "reino", sino de la "nación", porque desde noviembre de 1812 ya había manifestado su opinión a la Junta de Zitácuaro "que se le quite la máscara a la Independencia porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando VII."[6] Morelos ya no espera consolidar el trono español reclamando para los criollos sólo una especie de autogobierno, sino que lucha por la plena independencia respecto del monarca español, y aunque no manifiesta si quisiera una monarquía o una república, en todo caso se considera defensor y, a la vez empleado, de una "nación" que tiene ya derechos propios.

---

[5] *Acta de la sesión en que se eligió a Morelos, generalísimo, encargado del poder ejecutivo, renuncia de éste y decreto por lo que no se le admitió* (15 de septiembre de 1813), documento 53, p. 312..

[6] *El señor Morelos manifiesta su opinión sobre la elección del quinto vocal a la junta* (2 de noviembre de 1812), documento 24.

No obstante, primero jura por la defensa de la religión y luego por la defensa de los derechos de la nación, lo que indica que considera la religión como un constitutivo esencial de la nación cuyos derechos defiende; esto se manifiesta claramente también en el principal documento político fruto del movimiento insurgente de Morelos, la llamada *Constitución de Apatzingán*, que disponía, en el artículo 15 que la calidad de ciudadano mexicano se perdía por crimen de herejía o de apostasía, y, en el artículo 14, que se daría carta de naturalización como mexicanos a los extranjeros que habitaran en el territorio y fueran católicos.

De modo vehemente se nota su motivación religiosa en la respuesta que da a una carta y manifiesto del obispo de Puebla, Manuel Ignacio González del Campillo, que no era el obispo que tenía jurisdicción ordinaria sobre él, quien en noviembre de 1811 le intimó a dejar la insurgencia porque era una empresa "ruinosa a la religión y a la patria", y que desdecía gravemente de su condición de sacerdote. Morelos responde[7] que la justicia de su causa es evidente de acuerdo con las voces de la "naturaleza y de la religión", lo que parece significar la ley natural y la ley evangélica. Al reproche de cómo es posible que un sacerdote, ministro de paz, promueva una guerra que implica la muerte de muchos seres humanos, responde que los "teólogos" enseñan que es "lícito matar en tres casos", uno de los cuales, aunque no lo dice Morelos, es la guerra justa; añade que en lo personal preferirá, al término de la guerra "ocurrir por dispensa a Roma" y "conservar la religión con más pureza entre mis paisanos que entre los franceses e iguales extranjeros". El fondo de su argumento es que la guerra es justa para defender la pureza de la religión.

En su discurso ante la apertura de sesiones del Congreso de Chilpancingo (14 de septiembre de 1813)[8] manifiesta nuevamente lo que ya había dicho dos años antes, la primacía del motivo religioso; en el párrafo final de su discurso, comienza diciendo "¡Loado sea para siempre el Dios de nuestros padres", y luego advierte "nada emprendamos ni ejecutemos para nuestro bienestar, si antes no nos decidimos a proteger la religión, y también sus

---

[7] La respuesta de Morelos (24 de noviembre de 1811) está publicada junto con la *Carta del obispo de Puebla a Morelos, relativa a la independencia*, documento 36.

[8] *Razonamiento del general Morelos en la apertura del Congreso de Chilpancingo* (14 de spetiembre de 1813), documento 52, p. 308

instituciones [es decir la Iglesia]; a conservar las propiedades [cabe entender las eclesiásticas y las civiles]; a respetar los derechos de los pueblos; a olvidar nuestros mutuos resentimientos; y a trabajar incesantemente por llenar estos objetos sagrados…"

2. La concepción y el desempeño de la guerra de insurgencia.

Los motivos religiosos no son solamente el impulso primordial de Morelos, sino que constituyen el prisma a través del cual concibe la guerra y mide su desempeño. En el mismo discurso ante el Congreso de Chilpancingo, arriba citado, Morelos presenta su concepción de la guerra de insurgencia. Se trata de una pieza oratoria, destinada a entusiasmar al público, por lo cual no carece de exageraciones o hipérboles, así como de analogías forzadas, pero trasluce claramente cómo el autor entendía el movimiento insurgente.

En el primer párrafo[9] del discurso afirma que los españoles manifestaron, en vista de la invasión francesa, "la soberanía reside esencialmente en los pueblos [como lo afirma la constitución de Cádiz de 1812]…, que transmitida a los monarcas, por ausencia muerte o cautividad de éstos, refluya hacia aquéllos [los pueblos]…, que son libres para reformar sus instituciones políticas…". No obstante, estos mismos españoles, es decir el gobierno de la Regencia y las Cortes de Cádiz, cuando "América" quiere poner en práctica estos principios "intentan sojuzgarla, tornándola a una esclavitud más ominosa que la pasada de tres siglos".

El siguiente párrafo dice que los americanos indignados "han volado a defender sus derechos, librándose en [confiando en] las manos de una providencia bienhechora [la Divina Providencia], que da y quita, erige y destruye los imperios según sus designios". Luego hace una analogía entre el pueblo de Israel, oprimido por el faraón, y el pueblo americano que "cansado de sufrir, elevó sus manos al cielo, hizo oír sus clamores ante el solio del Eterno, y compadecido éste de sus desgracias, abrió su boca y decretó, en presencia de los serafines, que el Anáhuac fuese libre". La analogía es clara: así como Dios decretó la libertad de Israel, ahora decreta la del Anáhuac.

[9] *Ibidem* p. 306.

Siguen las analogías con los relatos bíblicos. Añade Morelos en su discurso, que una vez decretada la libertad, "Aquel espíritu que animó la enorme masa que vagaba en el antiguo caos, que le dio vida con un soplo e hizo nacer este mundo maravilloso [es decir, el Espíritu Santo]… sacudió espantosamente nuestros corazones, quitó el vendaje a nuestros ojos, y convirtió la apatía vergonzosa en que yacíamos, en un furor belicoso y terrible". Dejando a un lado lo del "furor belicoso y terrible", la analogía con la iluminación que reciben los apóstoles del espíritu Santo el día de Pentecostés es evidente, analogía que luego se extiende al afirmar que en "el pueblo de Dolores se hizo oír esta voz [se entiende la voz del Espíritu Santo] muy semejante a la del trueno" como el trueno que se oyó en Jerusalén aquel día en que los apóstoles recibieron el Espíritu Santo.

Independientemente de la valoración estética de tales figuras retóricas, Morelos deja entrever que la lucha por la independencia es una lucha por hacer cumplir un designio de Dios, como la que libró Moisés para sacar al pueblo de Egipto o la que libraron los apóstoles para predicar el Evangelio.

El curso de la guerra de independencia también lo interpreta desde una perspectiva religiosa. En un documento muy emotivo titulado "Desengaño de la América y traición descubierta de los europeos" emitido el año de 1812, como respuesta al envío, por parte del gobierno de la Regencia, de tropas para combatir la insurgencia; tres batallones desembarcaron en el puerto de Veracruz el 14 y 16 de enero de 1812. La "traición" a la que se refiere Morelos consiste en que el gobierno español de la Regencia, que lucha contra la invasión napoleónica, y que ha recibido cuantiosos recursos de la Nueva España para sostener su lucha, ahora envía tropas para combatir a los insurgentes, especialmente en ese año a Morelos, que luchan también en contra de Napoleón y su sistema político.

En el documento expone lo que América sabe, conoce y cree de los "europeos", ya no habla de "gachupines", porque los europeos son los franceses y los españoles que siguen a los franceses, y dice además lo que América espera: "Espera América que se unan todos sus hijos, y os hagan resistencia… Espera que los americanos de honor, primero perderán la vida y sacrificarán todo su haber en defensa de los sagrados derechos de religión, rey y patria… Espera (más que en sus propias fuerzas) en el poder de Dios,

e intercesión de su Santísima Madre que en su portentosa imagen de Guadalupe que (aparecida en las montañas del Tepeyac para nuestro consuelo y defensa) visiblemente nos protege. Espera que esta soberana Reina del imperio [la Virgen de Guadalupe reina del imperio mexicano] castigará vuestra insolencia y perfidia inaudita, con que se está viendo ultrajada con lanzas y escarnecida con las sacrílegas voces de aquí está ésta"; esta última frase parece hacer referencia a que las tropas realistas desgarraban con sus lanzas las imágenes de la Virgen de Guadalupe que portaban los insurgentes y proferían insultos contra ellas.

La guerra de independencia es vista aquí como patrocinada y protegida por la virgen de Guadalupe, visión que Morelos viene a confirmar, cuando en su documento sobre puntos que debía contener la constitución política que se preparaba, documento titulado "Sentimientos de la nación", proponía, § 19, que "se establezca por la ley constitucional de celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe…"

En diversas ocasiones, Morelos manifiesta que siente la protección de Dios. En un bando que publica el 30 de marzo de 1813, por el que prohíbe que en el territorio que domina se den víveres al enemigo, dice que el ejército del sur ha sido "siempre protegido del Señor de los Ejércitos".[10] Tres meses después (junio de 1813), cuando convoca a elecciones para diputados que integren el congreso constituyente dice "Habiendo la Divina Providencia proporcionado un terreno seguro y capaz de plantear en él algún gobierno", es decir reconoce que sus triunfos los debe a la Divina Providencia, y luego añade que debe comenzar a cumplir lo "prometido en el plan de nuestra *santa insurrección* [el subrayado es mío], que es el de formar un congreso". Cuando logra la capitulación de la fortaleza de Acapulco (25 de agosto de 1813),[11] anuncia lo que logró capturar del enemigo para "satisfacción" del público y "tributo de gracias al Señor de los Ejércitos."

Es posible que el mismo Morelos entendiera que él estaba cumpliendo una misión divina. Así parece inferirse del documento en el que intima la

[10] *El Señor Morelos, remite el bando sobre acopia de víveres y compostura de caminos* (3º de marzo de 1813), documento 70, p. 348.
[11] *Capitulación del castillo de Acapulco* (19 de agosto de 1813), documento 71, p. 351.

rendición de Orizaba.[12] Comienza afirmando: "La guerra, este azote cruel y devorador, contenido en los límites de la justicia, es *santa* [el subrayado es mío], es precisa, y su ejercicio indispensable en los que la Providencia ha destinado para sostener los derechos de las naciones. En la presente, en que a más de nuestra patria es interesada aun la misma religión no puedo menos que llevar adelante el éxito de nuestra gloriosa empresa bajo los santos principios que hemos establecido, presentados en una mano la oliva, y en la otra la espada."

Es un párrafo muy sugestivo. Indica primero que la guerra, contenida en sus límites, es justa, pero a continuación añade que es "santa", lo que parece señalar una equiparación entre la "guerra justa" y la "guerra santa", que quizá pueda explicarse porque concibe la guerra de independencia, como lo repetirá luego este mismo párrafo, como una guerra en defensa de la religión. Luego dice que esa guerra justa o santa es "precisa y su ejercicio indispensable", esto es que constituye un deber para quienes "la Providencia ha destinado para sostener los derechos de las naciones". De acuerdo con la teoría de la guerra justa, se concebía que el rey tenía el deber de declararla y hacerla en defensa de su pueblo, por lo que se comprende que Morelos entienda que la guerra pueda ser un deber del monarca, pero si no hay monarca y es necesario defender a la nación de la agresión de un enemigo que, además es impío, puede entenderse que haya algunas personas comunes, como el mismo Morelos, que experimentan ese deber de hacer la guerra. Luego añade que lleva a cabo esa guerra de acuerdo con unos "santos principios", que le llevan a ofrecer la paz a los vencidos, si se rinden, y a tratarlos con "el honor que permiten el derecho de gentes y de guerra."

El carácter religioso de la guerra insurgente también se advierte en la forma de considerar a los enemigos. Al respecto es especialmente ilustrativo el documento, ya citado, titulado "Desengaño de la América y traición descubierta de los europeos". Les dice a estos españoles que calumniaron a "nuestro arzobispo virrey [es decir a Francisco Javier Lizana]… para que lo quitasen, solo porque se oponía a vuestras pérfidas intenciones y protegía

[12] *Intimación de Morelos al coronel Andrade, pidiéndole la rendición de Orizaba* (29 de octubre de 1812), documento 68, p. 346.

nuestra causa"; que su conducta es "perversa y diabólica", que son "unos traidores al rey, a la religión y a la patria", que son "unos sacrílegos, emisarios de José Napoleón", que pretenden entregar los americanos a "la impiedad".

En párrafo, por demás vehemente, dice que la América "Sabe que la religión que trajeron nuestros mayores, estáis destruyéndola, que [en] los pueblos por donde pasáis, con las impertérritas tropas, como decís, arruináis los altares, quebrantáis las aras, en que se celebra el sacrificio incruento del cordero inmaculado, para que sus fragmentos os sirvan para amolar vuestras bayonetas, truncáis, destrozáis y mojáis las sagradas imágenes; despreciáis sus reliquias; blasfemáis de Jesucristo Sacramentado cuando os han pedido limosna para su culto profiriendo expresiones deshonestas e indignas aun en boca de Satanás, incendiáis los templos, robáis sus alhajas, rentas y vasos sagrados, profanáis éstos con traerlos atados a las ancas de los caballos, para serviros de ellos en vuestras embriagueces, hacéis un uso sacrílego de las preciosas vestiduras de la casa de Israel". Son, en otras palabras, enemigos de la religión católica, que dan "órdenes infernales", que hacen "profanaciones sacrílegas", que proponen un "diabólico sistema".

3. Los objetivos políticos.

Es evidente que Morelos lucha por la independencia de la nación mexicana, pero esto tiene diversos significados concretos. En una primera etapa, como dice en el documento de 1811, quiere que los americanos gobiernen en América, es decir quiere un autogobierno, sin romper con la monarquía española. Posteriormente, parece haber pugnado por una independencia completa respecto de la monarquía española, como lo manifestó en carta a Ignacio Rayón, del 2 de noviembre de 1812, cuando opina que ya es tiempo de "que se le quite la máscara a la Independencia, porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando VII".[13] No obstante, Morelos no definió claramente si quería un gobierno monárquico o un gobierno republicano.

[13] *El Señor Morelos manifiesta su opinión sobre la elección del quinto vocal a la Junta*

En uno de sus primeros decretos,[14] relativo a evitar la guerra entre blancos e indios y suprimir las distinciones raciales, dice que "nuestro sistema sólo se encamina a que el gobierno político y militar que reside en los europeos recaiga en los criollos, quienes guardarán mejor los derechos del señor don Fernando VII; y en consecuencia, de que no haya distinción de calidades, sino que todos generalmente nos nombremos americanos, para que mirándonos como hermanos, vivamos en la santa paz que Nuestro Redentor Jesucristo nos dejó…" No hay duda de que la igualdad y fraternidad que propone no es la que declaraba la revolución francesa, sino la de origen y tradición cristiana.

En el preámbulo del reglamento que preparó para regir las sesiones del Congreso de Chilpancingo (publicado el 13 de septiembre de 1813),[15] Morelos declara que está convencido de "la necesidad de un gobierno supremo" y de formar, mientras sigue la guerra, "un cuerpo representativo de la soberanía nacional", "un congreso soberano". Preveía también (§§ 13 a 15) que el primer acto del "cuerpo soberano de representantes" sería la distribución de poderes: el mismo cuerpo tendría el poder legislativo, el ejecutivo lo tendría el general que se eligiera como "generalísimo", y el judicial lo tendrían, por lo pronto, los tribunales establecidos; se procedería luego al nombramiento de un presidente y un vicepresidente del congreso, y luego (§ 17) a emitir "un decreto declaratorio de la Independencia de esta América respecto de la península española: sin apellidarla con el nombre de alguna monarquía".

No obstante, al día siguiente en el discurso que pronunció para inaugurar las sesiones del Congreso[16], después de recordar que nada se haga "si antes no nos decidimos a proteger la religión", dice "Vamos a restablecer el imperio mexicano, mejorando el gobierno"; el "imperio" al que se refiere es el antiguo imperio azteca, al que alude en líneas anteriores invocando los nombres "de Moctezuma, de Cacamatzin, de Cuauhtemotzin, de Xicoténcatl y de Catzonzi"; en otro documento, en el que declara la traición

---

[14] *Decreto de Morelos que contiene varias medidas, particularmente sobre la guerra de castas* (13 de octubre de 1811), documento 65, p. 335.

[15] *Reglamento para la reunión del Congreso y el de los tres poderes, publicado por el Señor Morelos el 13 de septiembre de 1813*, documento 49.

[16] *Razonamiento del general Morelos, en la apertura del Congreso de Chilpancingo* (14 de septiembre de 1813), documento 52, p. 308.

de los europeos,[17] afirma que la Virgen de Guadalupe es la "Reina del imperio", que evidentemente no es el imperio español sino un imperio mexicano quizá vislumbrado ya por Morelos. Sorprendentemente, después de decir "vamos a restablecer el imperio mexicano", añade "vamos a preparar el asiento que debe ocupar nuestro desgraciado príncipe Fernando VII, recobrado que sea del cautiverio en que gime". Es posible que Morelos introdujera la referencia a Fernando VII como una concesión a Rayón, que insistía en ello, de modo que lo que sería propiamente la preferencia política de Morelos era el restablecimiento del imperio, se entiende del imperio azteca, pero ahora con el patrocinio de la Virgen de Guadalupe, que es la Reina de ese nuevo imperio que imagina.

En el famoso documento de Morelos titulado "Sentimientos de la Nación"[18] manifiesta sus preferencias constitucionales. Ahí declara, en el primer punto, que quiere una América "libre e independiente de España y de toda otra nación, gobierno o monarquía". Los siguientes tres párrafos (2,3 y 4) tratan de la religión, y después (§ 5) de la soberanía y diversas proposiciones de gobierno. El orden es significativo: primero la declaración de independencia, luego la declaración de confesionalidad católica y en tercer lugar la organización concreta del sistema político.

Respecto de la religión, dice que quiere "que la religión católica sea la única, sin tolerancia de otra", que los sacerdotes se sostengan solo de los diezmos y primicias, y que "el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el Papa, los obispos y los curas".

No propone una forma de gobierno, monarquía o república, pero sí afirma (§ 5) que "la soberanía dimana inmediatamente del pueblo", que se deposita en un congreso de representantes, y que el poder se divide en ejecutivo, legislativo y judiciario. Todo esto muestra su conocimiento de las ideas liberales de soberanía popular y división de poderes, que ya estaban incluidas en la constitución de Cádiz, entonces en vigor.

República o monarquía constitucional (que por su grandeza podría llamarse imperio) son perfectamente congruentes con los *Sentimientos de la Nación*,

---

[17] *Desengaño de la América y traición descubierta de los europeos* (1812), documento 66, p. 343.
[18] *Sentimientos de la Nación o 23 puntos dados por Morelos para la constitución* (14 de septiembre de 1813), documento 83, p. 375.

pero en cualquier caso tendrían que ser oficialmente católicas, y más aun, guadalupanas, pues el párrafo 19 pedía que una "ley constitucional" (lo que no significa que fuera el mismo texto constitucional) estableciera la "celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe" y que además encargara "a todos los pueblos, la devoción mensual".

El *Acta de Independencia*[19] expedida por el Congreso reunido en Chilpancingo, no fue firmada por Morelos, que no era representante en ese Congreso, pero conviene analizarla y ver la conformidad o discordancia con el pensamiento de Morelos expresado en los *Sentimiento de la Nación.*

Quien expide el acta es el "Congreso de Anáhuac", nombre que recuerda otra vez el antiguo imperio azteca; Morelos también se había referido al "Anáhuac" en su discurso inaugural. Este congreso "declara solemnemente a presencia del Señor Dios, árbitro moderado[r] de los imperios [no dice repúblicas] y autor de la sociedad, que los da y los quita según los designios inescrutables de su Providencia, que por las presentes circunstancias de Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado; que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español". El objetivo de la independencia absoluta respecto del trono español, coincide con lo que expresaba Morelos en los *Sentimientos*.

Cabe observar quién es en el *Acta* el sujeto que recobra la soberanía: no es la nación, que ni siquiera se menciona, ni tampoco la América Septentrional, ni el pueblo, sino el "Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América Septentrional". Para poder afirmar que el "Congreso de Anáhuac" "ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado" se tiene que pensar que el Anáhuac existía antes de la usurpación, lo que nuevamente refiere al antiguo imperio indígena. En cambio, Morelos afirmaba (§ 5 de los *Sentimientos*) que la soberanía "dimana inmediatamente del pueblo", quien luego la "deposita en sus representantes". En cambio, en el *Acta* son los representantes, sin la intermediación del pueblo, los que recobran el ejercicio de la soberanía; esto no es sólo un defecto de expresión, sino más bien una manifestación

[19] *Acta de Independencia de Chilpancingo* (6 de noviembre de 1813), documento 58, p. 319.

precoz de la soberanía ilimitada de la que se sintieron investidos los posteriores congresos constituyentes.

Añade el *Acta* que este congreso puede hacer las leyes que convengan, hacer la guerra y la paz, establecer alianzas y un concordato con el Sumo Pontífice romano.

Después de declarar la independencia, el Congreso trabaja en un proyecto constitucional, el cual finalmente concluye y expide un año después, el 22 de octubre de 1814: el *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán*. En este decreto sí aparece la firma de José María Morelos. El decreto contiene una constitución provisional que, una vez terminada la guerra de independencia, deberá sustituirse con una constitución definitiva emitida por un nuevo congreso constituyente.

Lo primero que llama la atención es la designación de "América Mexicana" en vez de "América Septentrional", que era el nombre usado por Morelos. Y hay otro cambio de nombre: el congreso que expide el decreto ya no se autodenomina "Congreso de Anáhuac", como en el acta de independencia, sino "Supremo Congreso Mexicano".[20]

El primer artículo mantiene el ideal insurgente de una nación católica, que se había expresado tanto en los *Sentimiento de la Nación* de Morelos, como en el *Acta de Independencia*. En estos dos últimos documentos no se había perfilado una organización política determinada. El *Acta de Independencia* simplemente decretaba la no sujeción a un gobierno extranjero, y los *Sentimientos de la nación* hablaban de soberanía del pueblo y división de poderes, lo cual era compatible con una monarquía constitucional o con una república; lo único que parecía haberse perfilado claramente, por la misma instalación del Congreso de Anáhuac, era que el nuevo gobierno tendría que organizarse por medio de una constitución escrita, aprobada por un congreso que actuaría como representante de la nación. El *Decreto constitucional* parece dar un paso adelante en la delimitación de la forma

[20] En los *Elementos Constitucionales* (4 de septiembre de 1812) de Ignació Rayón, documento 74, se denominaba "Supremo Congreso Nacional Americano".

política en su primer artículo donde establece que la "religión católica, apostólica romana, es la única que se debe profesar en el *Estado*."

La palabra «Estado» no aparece en el *Acta de Independencia*, donde se usa, en cambio, la palabra "naciones extranjeras", si bien no habla de la nación mexicana, y se refiere a "los monarcas y repúblicas del antiguo continente". Tampoco aparece en los *Sentimientos de la nación*, donde se usan las palabras «nación» «patria» y «reino». Es un cambio importante que parece indicar una preferencia por una organización política moderna, no tradicional, y por lo mismo una inclinación al régimen republicano, aunque no es expresa ni definitiva, porque bien podía concebirse un Estado organizado como monarquía constitucional, como era España bajo el régimen constitucional gaditano.

De cualquier manera, el *Decreto constitucional* opta por un «Estado católico», donde la religión católica no es sólo la única religión, sino también un constitutivo esencial de la ciudadanía o nacionalidad mexicana[21], ya que dispone (art. 15) que ésta se pierde por crimen de herejía o de apostasía. Esto significaba que si un mexicano católico dejaba de creer y de practicar la religión, podía vivir en México sin consecuencias jurídicas, pero no podría públicamente afirmar y defender reiteradamente proposiciones heréticas o renegar o rechazar públicamente la fe en Jesucristo (apostasía). Congruentemente con esta posición, la libertad de publicar las opiniones está limitada a que no "ataque el dogma". Estas disposiciones concuerdan con lo que Morelos había previsto para los representantes que integraran el Congreso de Chilpancingo, cuyas personas, decía "son sagradas e inviolables", de modo que no se aceptaría acusación contra ellos, salvo que fueran por "infidencia a la patria o a la religión católica".[22]

El decreto constitucional ya no prescribe, como lo proponían los *Sentimiento de la nación,* que el día 12 de diciembre sea fiesta oficial, pero sí dispone que al publicarse "se celebre una misma solemne en acción de gracias, en que el cura u otro eclesiástico pronunciará un discurso alusivo al

---

[21] El *Decreto constitucional* no distingue entre nacionalidad y ciudadanía, por lo que afirma que todos los nacidos en la América mexicana "se reputan ciudadanos".
[22] *Reglamento para la reunión del Congreso...* (13 de septiembre de 1813) § 31.

objeto", que terminada la Misa, el Presidente y los diputados juren guardar y observar el decreto y se cante al final un *te Deum*.

De modo que el ideal de Morelos de procurar, no solo la independencia, sino una organización política conforme con la fe católica se mantuvo, desde los primeros días de su incorporación al ejército insurgente, durante la campaña, y en la etapa que podría llamarse pre-constitucional, de instalación del congreso de Chilpancingo y de emisión del decreto constitucional de Apatzingán, donde aparece bajo la modalidad de Estado católico.

4. Epílogo ¿por qué se constituyó el Estado laico en México?

Me parece que no puede ponerse en duda que el ideal de Morelos no se reduce a la independencia política; evidentemente busca ésta, pero como un medio indispensable para constituir una nueva organización política para una nación que concibe como esencialmente católica. De este ideal también participaban los otros insurgentes que constituyeron la Junta de Zitácuaro y luego el Congreso de Chilpancingo, como Ignacio Rayón, quien también señalaba en sus *Elementos Constitucionales* (§ 1) que la religión católica "será la única sin tolerancia de otra".

Es interesante el testimonio que da Justo Sierra, liberal positivista, en su *Evolución política del pueblo Mexicano*[23], aparecida por vez primera en 1900-1902[24], acerca de las convicciones de los insurgentes que publicaron la llamada *Consitución de* Apatzingán. Dice Sierra: "Como los marinos que a punto de naufragar invocan la cielo con todo el ímpetu de sus almas indomables, aquellos primeros padres de la República se asían de sus creencias religiosas como de una tabla de salvación; cuando ellos decían Dios y patria, traducían toda la fe de su conciencia y todo el amor de su corazón: [nosotros] hijos de este siglo que muere escéptico, desilusionado y frío hasta en su médula, sepamos respetar y admirar a los que identificaron su fe y su esperanza en una religión sola, hasta en las gradas del cadalso"

[23] Reimpr. Editada y anotada por Edmundo O' Gorman, en *Obras completas del maestro Justo Sierra* XII, UNAM, México, 1957.
[24] Se publicó en *México: su evolución social*, t. I, pp. 33-314, y t. II, pp. 415-434, J. Ballescá, México, 1900-1902.

Sierra, no obstante el escepticismo que manifiesta al decir que los insurgentes "se asían de sus creencias religiosas como de una tabla de salvación", es decir en un acto desesperado, reconoce que traducían "toda la fe de su conciencia y todo el amor de su corazón" en las palabras "Dios y patria", con lo que reconoce el ideal religioso que animaba la guerra insurgente, que no puede concebirse simplemente como una lucha por la libertad, la independencia o la soberanía. La guerra insurgente es también una lucha por preservar la religión católica en la nación mexicana.

La idea de que la religión católica es parte esencial de la nacionalidad mexicana y que, por lo tanto, requiere de su reconocimiento y protección públicos, fue también asumida por el *Plan de Iguala* (art. 1) y en el movimiento trigarante que consumó la Independencia en 1821. La religión católica también fue reconocida como religión propia de la nación, sin tolerancia de otras, en la constitución de 1824 (art. 3), en las *Siete Leyes Constitucionales* de 1836 (ley primera, art. 3), en la constitución de 1843 (art. 6).

Sin embargo, este objetivo desparece en la constitución política de 1857, a menos de cuarenta años de haberse consumado la Independencia, y ya no vuelve a aparecer en ningún otro documento constitucional mexicano; más aun, se considera que es un objetivo ya "superado", y que lo realmente democrático, no obstante la religiosidad del pueblo, es el «Estado laico». ¿Cómo fue posible ese cambio en tan poco tiempo?

La cuestión es muy compleja y debe meditarse con cuidado, sin conceder demasiada importancia a un sólo factor. La historiografía conservadora ha propuesto, con fundamentos documentales, la tesis de que el ideal se rompe por la presencia de la masonería yorkina, fomentada por el primer embajador plenipotenciario de Estado Unidos, Joel R. Poinset, y por el apoyo que dieron los Estados Unidos a Benito Juárez y al partido liberal "puro". Pero me parece, sin discutir esa tesis, que también confluyen otras causas que debieran reconsiderarse. Una es la falta de un sistema adecuado de relaciones entre el poder político, concretamente el nuevo Estado, y la Iglesia católica.

Otra más, a la que me quiero referir en adelante, y que también está relacionada con la falta de un sistema adecuado de relaciones entre el Estado y la Iglesia, es la aceptación, por parte de los mismos insurgentes y pensadores católicos del concepto moderno de soberanía, que se entiende como un poder que es en sí mismo ilimitado, que radica en el pueblo, que luego lo deposita en un cuerpo de representantes electos popularmente, es decir en un congreso, que ejercerá ese poder ilimitado. Es un poder del que no se reconoce expresamente ningún límite objetivo, ni siquiera la ley natural. Es un poder absoluto, pero para evitar que se convierta en un poder despótico, como el de los monarcas absolutistas, su ejercicio se divide en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Según esta idea, la garantía del correcto ejercicio del poder y de la libertad de los ciudadanos radica exclusivamente en la división de poderes. Pero de los tres poderes, el principal es el legislativo, la cámara de representantes populares en quienes se depositó la soberanía

El propio Morelos acepta la soberanía del pueblo, sin señalar límites. Dice en el § 5 de los *Sentimiento de la nación* "que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que solo quiere depositarla en sus representantes". Seguramente que Morelos entendía que la soberanía estaba limitada por la ley natural, como puede colegirse del párrafo 12 del mismo documento donde dice que "la buena ley es superior a todo hombre" y luego dice que las leyes que dicte el Congreso "deben ser" de determinada manera y contenido, lo que implica que hay un criterio superior para juzgar si la ley es buena y al que deben ajustarse las leyes aprobadas por el Congreso, criterio que sería el de la ley natural. Pero Morelos no lo hace expreso, ni tampoco lo hicieron aparentemente los demás pensadores insurgentes católicos.

En cambio, Morelos manifiesta una subordinación al representante de la soberanía nacional, que parece no tener límites. En el *Reglamento*[25] que preparó para el congreso de Chilpancingo dice, en la exposición de motivos, que es necesario un "cuerpo representativo de la soberanía nacional" en el cual se pueda depositar la confianza y dejar "la absoluta dirección de la empresa"; la garantía de que las decisiones del cuerpo elegido sean las

[25] *Reglamento para la reunión del Congreso y el de los tres poderes*, documento 49, p. 298

adecuadas está en la "exacta observancia" del reglamento propuesto, la cual "debe producir la legalidad, el decoro y el acierto de las sesiones del congreso". Es una manifestación anticipada de la típica confianza democrática en los procedimientos: que se aseguren las formas de elección de representantes, que se cumplan los requisitos para las discusiones y las votaciones, que se aprueben las decisiones con las mayorías previstas, y eso es la garantía de "la legalidad, el decoro y el acierto".

La confianza en la soberanía popular, o mejor dicho en su cuerpo de representantes, no se merma aun cuando Morelos sabe que el congreso (o junta, como a veces le llama) que se va a elegir no será verdaderamente representativo. Él reconoce (§ 7) que "Aunque no sea proporcionado el número de vocales [electos al Congreso] al de la provincia, no obstará este defecto para que los existentes ejerzan las funciones de la soberanía *como si estuviese completa la representación* [el subrayado es mío]". Aparte de que alguna provincias estén deficientemente representadas, con menos vocales de los que debería tener, también reconoce Morelos (§ 9) que hay otras provincias en las que no pudo haber votaciones, por lo cual dice que "es indispensable ocurrir a nombramientos", que él mismo hará, de los representantes de las provincias en que no pudo haber elecciones. En consecuencia, dice Morelos (§ 13) el "cuerpo soberano" queda compuesto de vocales "propietarios elegidos por los electores y de suplentes nombrados por mi". En realidad el congreso quedó integrado por ocho representantes nombrados por Morelos.

No obstante que el congreso no es verdaderamente representativo del pueblo, Morelos dispone (§ 50) que se de el tratamiento de "majestad" o "alteza", porque supone, como lo dijo en la exposición de motivos, que en esos representantes está "el depósito legítimo de la soberanía, y el verdadero poder que debe regirnos".

Este mismo congreso de representación deficiente será el que proclame, dos meses después de ser electo, el *Acta de Independencia* de Chilpancingo, en la cual se afirma, como se observó líneas arriba, que es el mismo congreso, y no la nación, quien recobra la soberanía.

A este congreso que se dice soberano, y que Morelos sabe que no es verdaderamente representativo, se dirige el "Caudillo del Sur" con estas palabras:[26] "Señor: Nada tengo que añadir al manifiesto que vuestra majestad ha dado al pueblo… Lo primero porque vuestra majestad lo ha dicho todo, y lo segundo, que cuando el señor habla, el siervo debe callar. Así me lo enseñaron mis padres y maestros". Parece que Morelos cree sinceramente, o se siente en la obligación de creer, que ese congreso es el titular de la soberanía de la nación mexicana.

Al respecto opina Emilio Martínez Albesa[27]: "Vemos desarrollarse la ficción ya iniciada por Hidalgo –quien, en su primer manifiesto, se consideraba 'electo por la mayor parte de los pueblos del reino'– de la representación del pueblo no por resultado de elecciones populares reales, sino por algún sistema simbólico de transferencia de la voluntad del pueblo a determinadas personas que se arrogan la calidad de representantes populares y se consideran intérpretes de la verdadera voz nacional de un pueblo oprimido".

El resultado de esta "ficción democrática" es la existencia de un cuerpo político que se considera a sí mismo soberano, sin sujeción a ningún otro poder superior, ni a ningún límite objetivo. Si el movimiento político del que se genera este cuerpo tiene éxito militar, sus decisiones tendrán eficacia de ley y podrá dar lugar a un gobierno estable, cuya legitimidad no provendrá de que fuera realmente representativo de la supuesta "voluntad nacional", sino de la victoria militar. El movimiento de Morelos no tuvo éxito militar, de modo que su declaración de independencia no pasó de ser una buena intención y la soberanía del congreso, una ilusión. Pero se echó a andar un mecanismo, la soberanía ilimitada del cuerpo de representantes populares, que permitirá que otro cuerpo de "representantes populares", que no son realmente representativos de todo el pueblo, establezca el Estado laico en México.

Aclaro que por Estado "laico" no me refiero a la organización política aconfesional, en la que el poder político respeta la libertad religiosa de los

---

[26] *Carta de Morelos a la Junta sobre el contenido del manifiesto anterior* [es decir, del *Manifiesto del congreso a la nación*], documento 85 p. 379.
[27] *Catolicismo y liberalismo en México* I, México, 2007, p. 327.

ciudadanos, tolera la existencia de varias religiones y no liga los cargos públicos a la profesión de una determinada religión. Por Estado "laico" me refiere a la organización política que no reconoce valor público a la religión, y que se considera dotada de un poder originario, inherente a la soberanía, de intervención unilateral en la vida religiosa.

El Estado laico se proclama cuarenta años después del congreso de Chilpancingo, con la revolución de Ayutla, de la cual resulta el Congreso Constituyente de 1855 que aprobó la constitución de 1857. El Congreso estuvo integrado únicamente por liberales, moderados y "puros". Mientras éste sesionaba, el poder Ejecutivo promulgaba leyes por las que intervenía unilateralmente en la vida religiosa (ley Juárez, ley Lerdo); el mismo Congreso decide (abril de 1856) la extinción de la Compañía de Jesús, a la que juzga "viciosa en su constitución misma".

La constitución finalmente aprobada ya no reconoce la religión católica como la propia del pueblo mexicano y, además de omitir cualquier referencia a la limitación de la libertad de expresión o de imprenta por razón del dogma o la moral cristiana, como lo hacían las constituciones anteriores, establece (art. 123) un derecho amplio de los "poderes federales" a intervenir "en materia de culto religioso y disciplina externa", según lo establezcan las leyes. Es tanto como decir que el Estado tiene por sí mismo el poder de gobernar la Iglesia por medio de las leyes aprobadas por el Congreso federal y aplicadas por el Ejecutivo.

En la mente de los diputados constituyentes, que en su mayoría se dicen católicos, la crítica se dirige, no a la religión, sino al "clero", al que consideran, en conjunto, como un grupo social ambicioso, inmoral, económicamente inútil, subversivo.[28] Consideran que la religión es un asunto privado, que debe quedarse en la interioridad de las conciencias, y que no es necesario que tenga una manifestación pública reconocida, por lo que los dirigentes religiosos no hacen falta ni deben ser tratados por los gobernantes como representantes del pueblo.

[28] Una interesante síntesis de este juicio puede verse en MARTÍNEZ ALBESA, E. *Catolicismo y liberalismo en* México III, México, 2007, pp. 1308 ss.

La soberanía política es la gran idea que sirve para justificar cualquier decisión política. Es interesante que en el artículo 39 de la constitución de 1857 se modificara la expresión sobre la soberanía que tenía la constitución de 1824; en esta última se decía que la soberanía "reside radical y esencialmente en la nación", lo cual no obstaba para entender que el poder de mando era originario de Dios, aunque residía en la nación como en su raíz; la constitución de 1857 dice que la soberanía "reside esencial y originalmente en el pueblo", con lo cual no hay duda de que el origen del poder de mando no es divino, sino exclusivamente popular y terrenal, por lo que no conoce límite alguno. El cuerpo de representantes soberano decide que el poder político tiene un poder de mando unilateral sobre la Iglesia, y eso basta. Ha sido decisión del cuerpo soberano y es, por lo tanto, indiscutible e irreformable, salvo por el mismo cuerpo soberano.

Es bien sabido que la promulgación de la constitución de 1857 fue desconocida por el mismo gobierno constitucional electo, que desencadenó la Guerra de tres años, que dio lugar a la intervención francesa y a la organización del segundo imperio, y que finalmente fue restablecida en 1867 por el partido liberal triunfante, que gobernará hasta 1910 al amparo de dicha constitución, que fue reformada y adicionada en 1873 para incorporarle las llamadas "leyes de Reforma", es decir las leyes promulgadas por el Poder Ejecutivo en las que intervenía de manera unilateral en la vida de la Iglesia.

Quedó así establecida una organización política totalmente ajena a los ideales de Morelos, y, en general, de los insurgentes mexicanos. El Estado laico, en el sentido anotado arriba, es el resultado de la decisión de un "congreso soberano" que tuvo la fortuna de la victoria militar.